



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Auto de sustanciación

Asunto: Exoneración de cuota alimentaria

Expediente: (Previa) 2008 00062 00

Decisión: Corre traslado art 391 CGP.

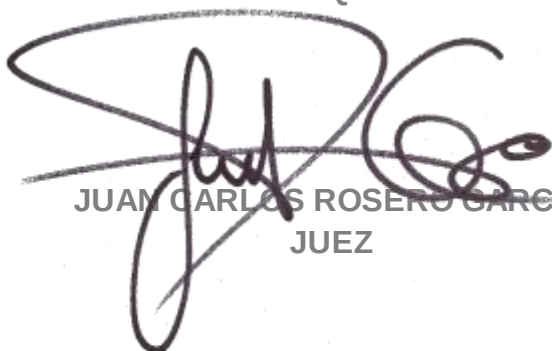
Mocoa, Putumayo, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Primigeniamente es menester acotar que respecto de la solicitud elevada por los convocados en el presente asunto, se establece que los términos judiciales fueron reactivados a partir del 1 de julio de los cursantes, conforme lo determinó el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11567 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Que dicha disposición es de orden público, tiene efectos erga omnes y se aplica la presunción de conocimiento por parte de la ciudadanía.

Conforme a lo anterior, se determina que la demanda fue contestada dentro del término legal oportuno (10 días hábiles siguientes a la notificación personal) toda vez que los convocados fueron notificados los días 2 y 3 de marzo de 2020 y se ha presentado el escrito contradictor dentro del término (1 de julio de 2020).

Que de la contestación de la demanda se formuló oposición a las pretensiones, por tanto y de conformidad a lo estatuido en el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012, se procede a correr traslado a la parte convocante por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la oposición a las pretensiones planteadas por la parte pasiva de la litis.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 14 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c00e7c554b074b3a9f2f9ee32388ae52e793192a743925fe33043eef7640029

Documento generado en 13/07/2020 04:34:14 PM